



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 24 de mayo de 2023. A Despacho de la señora Juez, informándole que la apoderada de la parte demandante allegó escrito autorizando al señor José Luis Moreno García, para cobrar los títulos que están pendientes de pago. Sírvasse proveer.

PAULA ANDREA RAMÍREZ MARTÍNEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2013-00158-00
Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Norbey Botero Ramírez
Demandados: Iván Humberto Cardozo Aguado
Carmen Dolores López Cortés
Auto: 1043

Revisada la plataforma del Banco Agrario se constata que a favor del proceso obran 26 depósitos judiciales pendientes de pago por valor total de \$2.355.752, y dado que la apoderada de la parte demandante tiene facultad para recibir y autorizó al señor José Luis Moreno García para que reciba los títulos generados a favor de su representado, deberá accederse a lo pretendido.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: AUTORIZAR la entrega al señor José Luis Moreno García, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.113.788.492, en representación de la parte actora, de depósitos judiciales que obren en el proceso, por la suma de \$2.355.752, así como de los restantes títulos que se lleguen a consignar, hasta la concurrencia de las liquidaciones de costas y del crédito aprobados por el Juzgado.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GÓMEZ

JCMM

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **25 DE MAYO DE 2023** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

PAULA ANDREA RAMÍREZ MARTÍNEZ
Secretaria

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36f8b7a31c444e2eb2a00af6ffcebe814ad01edf974c3c5dbedb5eaa155bd6b1**

Documento generado en 24/05/2023 05:31:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>